



CIUDAD DE MÉXICO



GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

28 DE ENERO DE 2015

No. 19 TOMO I

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social para el Ejercicio Fiscal 2015 3

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Reglas de Operación del Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, residentes en el Distrito Federal 2015 20
- ◆ Reglas de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial 2015 29
- ◆ Reglas de Operación del Programa Uniformes Escolares Gratuitos 2015 45
- ◆ Reglas de Operación del Programa Útiles Escolares Gratuitos 2015 53
- ◆ Reglas de Operación del Programa “ Atención Social Emergente” 2015 60
- ◆ Reglas de Operación “Comedores Públicos” 2015 71
- ◆ Reglas de Operación del Programa “Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS)” 2015 80
- ◆ Reglas de Operación del Programa Reinserción Social para Mujeres Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México 2015 88
- ◆ Reglas de Operación del Programa Seguro contra la Violencia Familiar 2015 97

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

◆ Reglas de Operación del Programa Comedores Comunitarios 2015	106
◆ Reglas de Operación del Programa Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2015	120
Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2015 de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	131
Aviso	290

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL
DISTRITO FEDERAL**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, fracciones I y II, 10 fracción IV; 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, emito las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ÚTILES ESCOLARES GRATUITOS 2015

Introducción

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917 establece en el artículo tercero el derecho de todos los mexicanos a recibir educación por parte del Estado. La educación pública en México, además de ser gratuita y laica, ha tenido como aspiración preparar a las personas para enfrentar la vida en libertad, partiendo del valor cívico de la responsabilidad, y desarrollando a plenitud las facultades humanas.

El Gobierno del Distrito Federal ha venido trabajando desde 1997 en el fortalecimiento de una política social incluyente, equitativa y universal, que si bien en algunos casos apoya fuertemente a grupos vulnerables, en otros casos está muy bien alineada con los objetivos de orden superior que nos marca la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos.

a). Antecedentes

La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana ponen en marcha en 2003 el Programa de Útiles Escolares Gratuitos, subiendo a rango de Ley a partir del 2004 con lo cual se asegura el derecho a Útiles Escolares Gratuitos a través de un vale electrónico de apoyo para la adquisición de los mismos destinado a alumnos y alumnas inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal en el nivel de educación básica (preescolar, primaria y secundaria); con él se pretende que todos los estudiantes pertenecientes a la educación Preescolar, Primaria, Secundaria, Educación Indígena y Telesecundaria reciban vales electrónicos de apoyo a la compra de útiles, sin distinciones de raza, sexo o condición socioeconómica. De esta forma, todos los alumnos tendrán la misma oportunidad de contar con una educación de calidad y así podrá garantizarse, de manera efectiva, el derecho a la educación gratuita plasmado en la Constitución.

Lo anterior surge con el fin de apoyar la economía de las familias e identificar a alumnos y alumnas de educación básica ,así como de contribuir a reforzar su seguridad, evitar la discriminación, las diferencias sociales, y fortalecer el reconocimiento derivado de las características individuales más que de la vestimenta.

b). Alineación Programática

El Programa Útiles Escolares Gratuitos se encuentra alineado con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 en el Eje 1. Equidad e Inclusión Social Para el Desarrollo Humano, en el Área de Oportunidad 1, A.O. 1. Discriminación y Derechos Humanos, en el Objetivo, 2 O.2. Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad, Meta 1, M.1. Generar mecanismo e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media superior. Línea de Acción 5 L.A.5 Consolidar los programas de apoyo institucional que cubran los derechos asociados a la educación, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en el Distrito Federal, de igual forma se encuentra alineado con el Programa Sectorial de la Secretaría de Desarrollo Social en la materialización de las metas Sectoriales mediante las acciones cotidianas y el correcto funcionamiento de los Programas Sociales bajo su resguardo, tales como Uniformes y Útiles Escolares Gratuitos, Además, se especifica que serán beneficiarios los alumnos de nivel preescolar, primaria y secundaria escolarizada, educación especial e indígena pertenecientes a las escuelas públicas, igual que quienes estén inscritos en Centros de Desarrollo Infantil y Estancias Infantiles dependientes del Gobierno del Distrito Federal.

En este sentido, la Subsecretaría de Participación Ciudadana otorgará como mínimo 1, 250,000 vales electrónicos como apoyo para la adquisición de un paquete de útiles escolares por año de 2014 a 2018, lo que sumará la atención de aproximadamente 6, 250,000 beneficiarios hasta 2018

c). Diagnóstico

La educación es de suma importancia en el desarrollo de esta ciudad, ya que es fundamental para la construcción de una mejor sociedad, recomposición del tejido social y mejora en la calidad de vida de sus habitantes.

No obstante lo anterior, la educación presenta problemas muy particulares de acuerdo al nivel educativo; por ejemplo, con base a las cifras del Sistema Nacional de Información Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública, en el 2014, a nivel de educación básica, la deserción de estudiantes no es significativa, ya que se mantiene alrededor de sólo el 0.1% del total de la matrícula escolar inscrita en primaria y 5.9 en secundaria, lo que significa que la tasa de egreso es del 99% en primaria y 94% en secundaria.

Sin embargo, la educación pública básica no está exenta de otras problemáticas, algunas ligadas a la falta de descentralización, falta de inversión en infraestructura, poca eficiencia en el gasto educativo, calidad educativa y en otros factores externos como el ingreso-gasto de los hogares.

En este último sentido, en general, los padres de familia costean la educación de los hijos principalmente con sus propios recursos y muchas veces sacrifican otros gastos que consideran menos importantes como actividades de diversión o esparcimiento. Pero cuando los gastos educativos se vuelven una carga demasiado pesada, en especial para las familias de escasos recursos, los padres recurren a sufragarlos mediante otros mecanismos como prestamos, uso de tarjetas de crédito, empréstitos y, en casos extremos deciden no enviar a sus hijos a la escuela.

El Distrito Federal no es ajeno al problema antes planteado y más cuando en las escuelas públicas, si bien la educación es gratuita, siempre existen una gran cantidad de gastos que los padres deben de cubrir, como es el caso de las cuotas, los uniformes y útiles escolares que no están considerados en el gasto en educación por parte de la Federación al través del órgano desconcentrado responsable de los servicios educativos en el Distrito Federal.

En 2009, las familias mexicanas gastaron en educación pública el equivalente a 0.83% del Producto Interno Bruto (PIB) y en educación privada el gasto fue igual a 0.98% del PIB.

A nivel nacional los hogares con niveles de ingreso intermedio son los que destinan más recursos a la educación. De acuerdo con cifras de 2008, los hogares gastan 18% de su ingreso familiar en educación privada (decil VII), y casi 8% en educación pública (decil V). Se esperaría que los deciles I, II y III tuvieran un gasto mínimo en educación privada, por tratarse de la población con los niveles de ingreso más bajo y a la que se debería garantizar el acceso a educación pública de calidad, pero las cifras indican que su nivel de gasto es de hasta 13%.

Los padres de familia han tenido que canalizar los recursos propios para apoyar el costo operativo de escuelas públicas, que argumentan insuficiencia de fondos. Esto se aprecia en las cifras sobre gastos de los hogares en materia educativa. Por ejemplo, en el sistema de educación pública, el tercer gasto educativo más importante de los hogares es en imprevistos (19.4%) y es casi diez veces superior a los gastos en el sistema privado (2%). Estos gastos incluidos cooperaciones “voluntarias”, como cuotas por derechos a examen, contribuciones para fiestas, eventos, mantenimiento y equipamiento escolar, uniformes y útiles escolares, los cuales implican una proporción mayor en el sector público que en el privado.

Aunado a lo anterior, uno de los factores externos más importantes es el comportamiento de la economía nacional que afecta principalmente el ingreso-gasto de las familias, en este sentido, de acuerdo a la Encuesta Nacional de Ingreso Gasto de los Hogares 2009, los hogares en la ciudad de México en los deciles VI a IX gastan entre el 12.6% y 16.5% del total de sus ingresos en la educación.

Por el lado del ingreso, el salario mínimo en la ciudad de México ha ido creciendo en los últimos años, no obstante al incorporar el efecto de la inflación da como resultado una relación negativa entre el índice de precios y salario mínimo real, lo cual repercute directamente sobre el ingreso de los hogares más pobres.

La gratuidad de la educación básica es considerada una conquista social que permite a las personas acceder y permanecer en el sistema educativo y es un instrumento privilegiado para remover las barreras económicas que afectan el disfrute del derecho.

Sin embargo, la gratuidad educativa (cuotas de inscripción, colegiaturas, libros de texto, uniformes y útiles escolares) no se extiende a los servicios complementarios que los escolares necesitan, y en este aspecto el panorama para los padres de familia de la ciudad de México no es alentador en los últimos años, debido a las crisis económicas. Los padres de familia deben efectuar desembolsos monetarios importantes al inicio y durante los ciclos escolares para la adquisición de libros complementarios a los de texto, en mochilas, útiles escolares diversos, uniformes y para costear el transporte, el alimento y algunas actividades extracurriculares que sus hijos necesitan, por lo anterior existe un problema público al cual puede atacarse desde la política social y es disminuir los gastos escolares de los padres de familia que tengan hijos inscritos en las escuelas públicas de Distrito Federal.

Con base a las estadísticas del Sistema de Información y Gestión Educativa de la Secretaría de Educación Pública, que a su vez están basadas en los resultados del Censo de escuelas, maestros y alumnos de educación básica y especial del Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI, (2013); en la ciudad de México para el ciclo escolar 2013-2014 el total de alumnos inscritos en las escuelas de educación básica ascendió a 1'679,165, de los cuales 1'342,201 corresponden a educación pública, distribuyéndose en 49.1% mujeres y 50.9% hombres, a su vez divididos en 191,111 alumnos para educación preescolar, 735,866 primaria y 415,224 secundaria, siendo ésta cifra la población potencial, con una población objetivo del programa de 1'250,000 alumnos inscritos en educación básica pública.

I. Dependencia o entidad responsable del Programa

La Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, es la responsable del Programa.

Además participarán y coadyuvarán en distintas etapas del Programa, la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, la Dirección General del Servicio Público de Localización Telefónica, la Dirección General de Administración, el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, el Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal, el Instituto de la Juventud del Distrito Federal y el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la ciudad de México.

II. Objetivos y alcances

Objetivo General

El objetivo general del Programa Útiles Escolares Gratuitos es contribuir a la equidad en el acceso a una educación formal consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y asegurar la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en el Distrito Federal.

Así mismo dar cumplimiento al ordenamiento de Ley que establece el derecho a un paquete de útiles escolares, por ciclo escolar a todas (os) alumnas (os) inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal del nivel: preescolar, primaria y secundaria.

Lo anterior mediante la entrega de un apoyo económico, que se realiza por transferencia electrónica, a través de la entrega de un vale electrónico para la adquisición de un paquete de útiles escolares para alumnos y alumnas inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal en el nivel de educación básica (preescolar, primaria y secundaria).

En nivel preescolar se considera también a los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS) y Estancias Infantiles dependientes del Gobierno del Distrito Federal.

Asimismo a los alumnos de educación especial inscritos en los Centros de Atención Múltiple (CAM's), las Unidades de Servicios de Apoyo a la Escuela Regular (USAER) y los Centros de Recursos, Información e Innovación para la Integración Educativa (CRIIE).

Objetivo Específico

El Programa de Útiles Escolares Gratuitos es un programa con carácter universal y forma parte de la Política Social que el Gobierno del Distrito Federal implementa a través de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de las niñas y niños de la Ciudad de México atendiendo en todo momento la equidad social y de género.

Dotar a los derechohabientes con un vale electrónico para la adquisición de un paquete de Útiles escolares, mismo que se entrega gratuitamente al padre, madre de familia o tutor, y en su caso, a las alumnas y alumnos en los lugares que para tal efecto determine la Secretaría.

Alcances

Su alcance es contribuir a consolidar el sistema de derechos humanos interdependientes a la educación pública básica del Distrito Federal.

Además, es importante considerar que la entrega del vale electrónico de Útiles Escolares Gratuitos, que es una transferencia monetaria a los derechohabientes, permite a la sociedad y al Gobierno del Distrito Federal tener la seguridad, la tranquilidad y el bienestar de saber que los hijos(as) que están inscritos en escuelas públicas, están en igualdad de oportunidades educativas y que no incurrirán en gastos que mermen la economía familiar, sin olvidar el beneficio de que los estudiantes no abandonen los estudios por no acceder a los bienes gratuitos; es por ello que la entrega del vale electrónico cubre el coste promedio total de un paquete de útiles escolares contribuyendo a que los gastos escolares de los padres de familia de todos los estratos económicos cuyos hijos estén inscritos en escuelas públicas de educación básica en la ciudad de México.

El Gobierno del Distrito Federal considera imprescindible que todos los estudiantes tienen derecho a la educación laica y gratuita, garantizando con ello el acceso a bienes no contemplados en las leyes que impactan en la economía familiar de esta Ciudad y salvaguarde la igualdad de oportunidades y fomenten la no discriminación social por razones socioeconómicas. Por ello, el Programa es universal y con ello se busca que este contribuya a que la Ciudad de México se distinga por ser una ciudad más justa y equitativa.

III. Metas físicas

En el ejercicio fiscal 2015 se otorgaran apoyos económicos a través de transferencias electrónicas para la adquisición de un paquete de útiles, a aproximadamente 1'250,000 (Un millón doscientos cincuenta mil) alumnas y alumnos inscritos en las escuelas públicas del Distrito Federal en los niveles de educación preescolar, primaria y secundaria escolarizadas meta cuantificable mediante la publicación del padrón de derechohabientes conforme lo establece la Ley de Desarrollo Social.

IV. Programación presupuestal

Para la ejecución del Programa se cuenta con un presupuesto autorizado de \$134'446,000 (ciento treinta y cuatro, millones cuatrocientos cuarenta y seis mil pesos 00/100 M.N.)

Se hará entrega una vez al año de un vale electrónico para la adquisición de útiles escolares, a través de transferencia electrónica, dependiendo del nivel escolar

Nivel	Monto de apoyo equivalente en pesos
Preescolar	60
Cam's y primarias	110
Secundarias	150

V. Requisitos y procedimientos de acceso

Los requisitos para recibir el vale electrónico de útiles escolares, es estar registrado en el padrón de derechohabientes del Programa y la presentación en original y copia fotostática del documento oficial (boleta de calificaciones del ciclo escolar vigente, comprobante de inscripción o constancia de inscripción) que avale que el alumno o alumna se encuentra inscrito en alguna escuela pública del Distrito Federal en los niveles de educación preescolar, primaria y secundaria escolarizadas; así como mostrar y entregar identificación oficial con fotografía de la madre, padre o tutor.

Una vez que el solicitante es incorporada(o) al programa social, formarán parte de un Padrón de Derechohabientes conforme lo señalado en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, por lo que será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

Procedimientos de acceso:

De contar con el vale electrónico y estar en el padrón de derechohabientes solo se deberá confirmar la recepción del beneficio y entregar la documentación comprobatoria.

De estar inscrito en el Programa y no contar con el vale electrónico, solicitar su reposición en los tiempos establecidos por la convocatoria para tal efecto.

Los vales electrónicos para la adquisición de útiles escolares serán entregados gratuita y directamente a la madre, padre o tutor, y en su caso a las alumnas y alumnos. Dicha entrega será únicamente en las fechas y lugares establecidos por la Subsecretaría de Participación Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Social, previa jornada de difusión.

De no aparecer en el padrón correspondiente, se le dará de alta en el padrón de derechohabientes del programa. La Dirección General del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), así como las Direcciones Ejecutivas Regionales, dependientes de la Subsecretaría de Participación Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Social, señaladas en el apartado VII de las presentes Reglas, informaran a la ciudadanía, que así lo requiera, los días y horarios de atención y orientaran en general sobre dicho Programa.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

VI. Procedimiento de instrumentación

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, garantizará de conformidad con la normatividad aplicable, la suficiencia presupuestal para contar con los vales electrónicos para la adquisición de útiles escolares.

Por su parte la Subsecretaría de Participación Ciudadana garantizará que el instrumento mediante el cual se otorga el beneficio objeto del Programa cuente con el recurso económico establecido en el apartado IV de las presentes Reglas.

En relación a la difusión:

La difusión del Programa, la entrega de los apoyos, el registro y control de los vales electrónicos, será a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana y podrán coadyuvar las distintas unidades administrativas señaladas en el Apartado I de las presentes Reglas de Operación según lo determine la Subsecretaría de Participación Ciudadana.

Se difundirá a través de carteles y volantes colocados en los Módulos de Seguridad y Participación Ciudadana y otros lugares que determine la Subsecretaría de Participación Ciudadana. Así mismo podrán solicitar información sobre el Programa a LOCATEL al teléfono 5658111 y los teléfonos 53391830Ext.1018, 57408680, 53458366, 53458269, 56142298 y 55502562 en horario de 8:00 a 18:00horas. Así como al teléfono: 5339-1830 Ext. 1042, 1043, 1045, 1047,1048 y 1051

En términos de los Artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 del Reglamento de la misma, el vale electrónico para la adquisición de útiles escolares y los materiales de difusión deberán incluir en un lugar visible, la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En relación a la operación:

Los vales electrónicos para la adquisición de útiles escolares, se entregarán en los lugares de distribución y fechas que para tal efecto determine la Subsecretaría de Participación Ciudadana; para lo cual podrá auxiliarse de las instancias señaladas en el apartado VII de estas Reglas.

Todo formato y trámite ofrecido por la Subsecretaría de Participación Ciudadana es gratuito.

En relación al registro:

El registro y control de los vales electrónicos de útiles escolares entregados será a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana.

Si el personal de las distintas instituciones públicas participantes en el Programa son víctimas de robo o extravío de los vales electrónicos para la adquisición de útiles escolares, deberán reportar el acto de manera expedita a su superior jerárquico inmediato, o al responsable superior que supervise el desempeño de sus funciones, informando cantidad, grado escolar del paquete en cuestión o folios de los vales electrónicos para la adquisición del mismo.

Los datos personales de los derechohabientes, y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de datos Personales del Distrito Federal.

En relación con la supervisión y Control

La Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, llevará al cabo la supervisión y control de los vales electrónicos para útiles entregados, realizando un informe trimestral de las metas programáticas alcanzadas.

VII. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

Las (os) derechohabientes, madre, padre o tutor podrán interponer una queja ante las Direcciones Ejecutivas Regionales, dependientes de la Subsecretaría de Participación Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Social:

Dirección Ejecutiva Regional	Delegaciones	Domicilio	Teléfono
Sur	Coyoacán	Calle Cuauhtémoc No. 142, Colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán	53391830 Ext. 1037
	Milpa Alta		
	Tlalpan		
	Xochimilco		
Norte	Azcapotzalco	Calle Xocongo No. 225 1er. Piso, Colonia Transito, Delegación Cuauhtémoc	57408680
	Gustavo A. Madero		
	Venustiano Carranza		
Centro	Benito Juárez	Calle Xocongo No. 225 3er. Piso, Colonia Transito, Delegación Cuauhtémoc	56168440
	Cuauhtémoc		
	Miguel Hidalgo		
Oriente	Iztacalco	Calle Panteón No. 80, Colonia Paraje de San Juan, Delegación Iztapalapa	56142298
	Iztapalapa		
	Tláhuac		
Poniente	Álvaro Obregón	Calle Frontera No. 56, Colonia Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón	55502562
	Cuajimalpa de Morelos		
	La Magdalena Contreras		

De igual forma podrán presentar su queja de inconformidad con base en lo previsto en los Artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal en las oficinas de la Coordinación del Programa, ubicadas en Calle Cuauhtémoc No. 142, Col. Del Carmen, del. Coyoacán, CP 04100, Distrito Federal, en la Subsecretaría de Participación Ciudadana, ubicada en Mesones 123, tercer piso, Colonia Centro C.P. 06000, Distrito Federal.

En caso de que la Subsecretaría de Participación Ciudadana a través de la Coordinación del Programa no resuelva la inconformidad, puede presentar su queja de forma escrita y/o telefónica si es el caso en la Subprocuraduría de Defensa y Exigibilidad de los Derechos Ciudadanos de la Procuraduría Social ubicada en Vallarta 13, Colonia Tabacalera, Cuauhtémoc, C.P. 06030, Distrito Federal, a través del Servicio de Localización Telefónica LOCATEL al 56581111 o en su defecto a la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal ubicada en Prolongación 20 de noviembre N°294, tercer piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06800.

VIII. Mecanismos de exigibilidad

Todas (os) las (os) derechohabientes que cumplan los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación, tendrán derecho a la entrega del beneficio del Programa Útiles Escolares Gratuitos solo durante las fechas, puntos y horarios que para tal efecto se establezcan.

Los requisitos de acceso y permanencia serán colocados a la vista del público durante el periodo que establezca la convocatoria respectiva, en las escuelas de educación básica pública de la Ciudad de México que se encuentren en el padrón y/o que se hayan incorporado recientemente; de igual forma serán ubicadas en un lugar visible en las cinco coordinaciones regionales de la Subsecretaría de Participación Ciudadana y en las oficinas de Mesones 123 y Cuauhtémoc 142.

La Contraloría General del Gobierno Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollos social.

IX. Mecanismos de evaluación e indicadores

La evaluación interna del Programa Útiles Escolares Gratuitos se realizará en estricto apego a lo establecido en los lineamientos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y los resultados serán entregados a las instancias que establece el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Subsecretaría de Participación Ciudadana cuenta con un instancia denominada Subdirección de Evaluación, dicha área está integrada por un equipo que trabaja en la elaboración de estrategias a corto, mediano y largo plazo, encargada de llevar a cabo la evaluación interna del Programa.

Para el cumplimiento de los objetivos de la evaluación se utilizará información estadística que se generará, por un lado, a través de la investigación documental y/o de gabinete y, por el otro lado, mediante la información de campo proporcionada por los derechohabientes y operadores del Programa.

Lo anterior se da mediante el análisis de: a) referencias académicas, estadísticas y documentales especializadas en temas educativos, b) análisis de la información interna proporcionada por el Área responsable del Programa de la Subsecretaría de Participación Ciudadana: padrones de derechohabientes, avance programático y cobertura de dispersiones, así como la encuesta de satisfacción de las (os) derechohabientes del programa, misma que se realiza mediante muestreo.

La evaluación del Programa está en congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno del Distrito Federal. Para ello se ha diseñado una matriz de indicadores siguiendo la Metodología de Matriz de Marco Lógico. Siendo los indicadores cuantitativos del programa los siguientes:

Nivel de objetivo	Objetivo	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Medios de verificación	Unidad responsable
Fin	Contribuir a la disminución del gasto educativos de los hogares con alumnos inscritos en escuelas públicas de nivel básico en el Distrito Federal	(Porcentaje de hogares que disminuyeron el gasto en educación en el año actual) - (Porcentaje de hogares que disminuyeron el gasto en educación en el año anterior)	Eficacia	Porcentaje	Cuestionario aplicado a todos los estudiantes que hicieron uso del Programa	Subdirección de Evaluación
Propósito	Han disminuido los gastos en útiles escolares de los hogares con alumnos derechohabientes del Programa inscritos en escuelas de educación básica pública en el Distrito Federal	(Porcentaje de hogares con alumnos derechohabientes del Programa que disminuyeron el gasto en útiles escolares del ciclo escolar actual) - (Porcentaje de hogares con alumnos derechohabientes del Programa que disminuyeron el gasto en útiles escolares del ciclo escolar anterior)	Eficacia	Porcentaje	Cuestionario aplicado a una muestra directamente significativa de alumnos derechohabientes y padres/tutores del Programa que hicieron uso del vale electrónico	Subdirección de Evaluación
Componentes	C.1. Se ha entregado vales para útiles a todos los alumnos inscritos en escuelas públicas de educación básica del Distrito Federal	(Total de alumnos que han recibido el vale electrónico del Programa en el periodo t/ Total de estudiantes inscritos en la educación básica pública que solicitaron la atención del Programa en el periodo t-1*100)	Eficiencia	Porcentaje	Padrón de estudiantes de educación básica pública en el Distrito Federal, Sistema Nacional de información Educativa (SNIE)	Subdirección de Evaluación

Actividad	A1.C3.- Dispersión del apoyo económico a los derechohabientes	(Número de vales electrónicos dispersados / Total de derechohabientes)*100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de derechohabientes del Programa Útiles Escolares Gratuitos y Cuenta Pública	Subdirección de Evaluación
-----------	---	--	----------	------------	---	----------------------------

X. Formas de participación social

El Programa Útiles Escolares Gratuitos forma parte de la Política Social que el Gobierno del Distrito Federal implementa a través de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal y demás dependencias y entidades para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de los habitantes de la Ciudad.

La Subsecretaría de Participación Ciudadana realizara jornadas de información en las Escuelas para garantizar la plena difusión en las 16 Delegaciones Políticas del Distrito Federal, acerca de los requisitos del programa y los días y horarios de atención.

Estudiantes, madres, padres o tutores, tienen la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones respecto al Programa directamente en la Subsecretaría de Participación Ciudadana, en las Direcciones Ejecutivas señaladas en el Apartado VII de las presentes Reglas o en la Coordinación del Programa.

XI. Articulación con otros programas sociales

El Programa Útiles Escolares Gratuitos se interrelaciona con el de Uniformes Escolares como coadyuvancia en el ejercicio de los derechos de las niñas y niños del Distrito Federal. Así mismo es un incentivo para mejorar el desempeño escolar de los alumnos de los niveles preescolar, primaria y secundaria.

XII. Consideraciones finales

La Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal tiene la facultad de interpretar los presentes lineamientos y mecanismos de operación incluyendo los aspectos no previstos en las mismas.

TRANSITORIO

Único.-Publíquese las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México Distrito Federal, a 22 de enero de 2015

(Firma)

Rosa Icela Rodríguez Velázquez
Secretaria de Desarrollo Social del Distrito Federal

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; I fracciones I y II, 10 fracción IV, 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; y 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente, emito las siguientes:

Reglas de Operación del Programa "Atención Social Emergente" 2015 Introducción

a) Antecedentes

La Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social (DGIASIS), dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal (SEDESO), con fundamento en las atribuciones que le confiere su Decreto de Creación, publicado el 18 de enero del 2001, así como el artículo 64 Quater del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, diseñó e